GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Gerencial General Nº 000015-2025-CAFED/GG

Callao, 13 de febrero de 2025

VISTO:

El Informe N° 000505-2024-CAFED/GDE, de fecha 20 de noviembre de 2024, Memorando N° 000732-2024-CAFED/GG de fecha 27 de diciembre de 2024, Informe N° 000025-2025-CAFED/SGL de fecha 10 de enero de 2025, Memorando N° 000066-2025-CAFED/GA, de fecha 13 de enero de 2025, Informe N° 000011-2025-CAFED/GPP, de fecha 16 de enero de 2025, Informe N° 000015-2025-CAFED/GAJ de fecha 16 de enero de 2025, Informe N° 000060-2025-CAFED/GDE de fecha 07 de febrero de 2025 y Memorando N° 000101-2025-CAFED/GG de fecha 13 de febrero de 2025.

CONSIDERANDO:



Que, mediante el artículo 3°, de la Ley N° 27613 - Ley de Participación en Rentas de Aduanas. se establece que "El 10% del monto percibido por el Consejo Transitorio de Administración Regional del Callao, como Participación de Rentas de Aduanas (PRA), el cual se destinará a la creación de un Fondo Educativo con la finalidad de sufragar los costos de los programas destinados a la Provincia Constitucional del Callao, a elevar la calidad académica y pedagógica de los profesores del Sector Publico a través de reentrenamiento y actualización permanente, otorgándose un incentivo por las horas destinadas a estas actividades y la buena preparación educativa, intelectual y ética de los alumnos de esas mismas escuelas. Igualmente se podrá destinar hasta el 20% del Fondo Educativo para obras de Infraestructura y para equipamiento de escuelas públicas, con énfasis en desarrollo informático e internet. (...)",



Que, según el Artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del CAFED, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 000007 de fecha 25 de enero de 2011, establece que: "EL CAFED-CALLAO es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional del Callao, constituye una Unidad Ejecutora Presupuestal que cuenta con autonomía funcional, técnica, económica, financiera y administrativa, en el marco de lo establecido en dicho Reglamento y normas complementarias;

En esa misma línea de análisis, el CAFED como organismo público que administra el Fondo



Educativo del Callao, tiene dentro de su rol, promover programas orientados a una buena educación de los alumnos de la jurisdicción de la Provincia Constitucional del Callao. Precisamente, uno de los programas y sus características establecidos en la Ley Nº 29775, es el "b). Programa Integral de Formación Humana, Educativa, Intelectual, Ética y Valores morales de los alumnos de las mismas instituciones educativas, que comprende su desarrollo integral de acuerdo a lo considerado en el literal a), lo que incluye la reducción de la desnutrición de los educandos y la mejora de los niveles de comprensión lectora y matemática conforme a las prioridades de gestión presupuestaria establecidas por la sexagésima séptima disposición complementaria y final de la Ley 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, y conforme al literal f)."; por consiguiente, su ejecución se encuentra dentro del marco normativo establecido para tal fin. En ese orden de ideas, el CAFED, es una entidad competente para apoyar a los alumnos destacados de las Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao, todo ello, en virtud a lo establecido en el literal b) del artículo 2º de la Ley Nº 29775 y en concordancia con lo dispuesto en el Art. 3° de la misma Ley, modificado mediante Ley N° 30878;



Que, acorde a lo expuesto y en concordancia con el artículo 4° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado señala que el proceso de modernización del Estado tiene por finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del



Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, mediante Informe N° 000505-2024-CAFED/GDE de fecha 20 de noviembre de 2024, la Gerencia de Desarrollo Educativo remite a Gerencia General el Expediente Técnico y el Resumen Ejecutivo de la Actividad en mención, para su conocimiento y las acciones administrativas que correspondan en el marco de lo estipulado en la Directiva Nº 007-2021-CAFED/GG- "Directiva para la programación, aprobación y modificación de actividades en el Comité de Administración del Fondo Educativo de Callao - CAFED":

Que, Mediante Memorando Nº 000732-2024-CAFED/GG de fecha 27 de diciembre de 2024. la Gerencia General del CAFED, remite el expediente de la actividad a la Gerencia de Administración, solicitando determinar el valor referencial, a fin de continuar con el trámite correspondiente; en atención a lo establecido en la Directiva N° 007-2021-CAFED-GG "Directiva para la Programación, Aprobación y Modificación de Actividades en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED";

Que, con Informe N° 000025-2025-CAFED/SGL de fecha 10 de enero de 2025, la Sub Gerencia de Logística informa a la Gerencia de Administración que considerando lo establecido en la normativa de Contrataciones con el Estado y la Directiva N° 007-2021-CAFED/GG, remite la actualización del presupuesto analítico existente, estableciendo el nuevo valor referencial por el monto de S/ 4'906,072.30 (cuatro millones novecientos seis mil setenta y dos con 30/100 soles), del expediente técnico de la actividad denominado: "FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO CUENTA CONMIGO: ATENCIÓN INTEGRAL A TRAVÉS DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y AULAS ESPECIALIZADAS PARA INCREMENTAR LA AUTONOMÍA DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL - CEBE EN LA REGIÓN CALLAO 2025";

Que, mediante Memorando N° 000064-2025-CAFED/GA, de fecha 10 de enero de 2025, la Gerencia de Administración deriva los actuados a la Gerencia de Desarrollo Educativo, solicitando actualice el presupuesto analítico con el nuevo valor referencial por el monto de S/ 4'906,072.30 (Cuatro Millones novecientos seis mil setenta y dos con 30/100 Soles), para la continuidad del trámite, en atención a lo dispuesto en la Directiva Nº 007-2021-CAFED/GG -"Directiva para la programación, aprobación y modificación de Actividades en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED";

Que, a través del informe N° 000011-2025-CAFED/GPP, de fecha 16 de enero de 2025, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, emite opinión señalando, que existen recursos presupuestales para la atención de lo solicitado, por el importe de S/ 5'118,572.30 (Cinco Millones ciento dieciocho mil quinientos setenta y dos con 30/100 Soles), para el desarrollo de la Actividad denominada: "FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO CUENTA CONMIGO: ATENCIÓN INTEGRAL A TRAVÉS DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y AULAS ESPECIALIZADAS PARA INCREMENTAR LA AUTONOMÍA DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL - CEBE EN LA REGIÓN CALLAO 2025". Asimismo, deriva todos los actuados a este despacho para opinión legal, a fin de continuar con el trámite correspondiente:

Que, acorde al Informe N° 000015-2025-CAFED/GAJ de fecha 16 de enero de 2025, concluye declara procedente la aprobación del Expediente de la actividad denominada: "FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO CUENTA CONMIGO: ATENCIÓN INTEGRAL A TRAVÉS DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y AULAS ESPECIALIZADAS PARA INCREMENTAR LA AUTONOMÍA DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL - CEBE EN LA REGIÓN CALLAO 2025". por el monto de S/5'118,572.30 (cinco millones ciento dieciocho mil quinientos setenta y dos con 30/100 soles), la misma que será ejecutada en el presente ejercicio 2025 y recomienda







GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



proseguir con el trámite correspondiente para que el expediente sea sometido a tratamiento del Consejo Directivo del CAFED;

Que, mediante Memorando N° 000091-2025-CAFED/GG de fecha 05 de febrero de 2025. la Gerencia General señala que a través del Acuerdo N° 001-2025-CAFED contenidos en el Acta N°002-2025-CAFED de fecha 04 de febrero de 2025, el Consejo Directivo resuelve aprobar la actividad ""FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO CUENTA CONMIGO: ATENCIÓN INTEGRAL A TRAVÉS DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y AULAS ESPECIALIZADAS PARA INCREMENTAR LA AUTONOMÍA DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL - CEBE EN LA REGIÓN CALLAO 2025" y demanda que se implemente las observaciones realizadas en dicho sesión de consejo;

Que, a través del informe N° 000060-2025-CAFED/GDE de fecha 07 de febrero de 2025, la Gerencia de Desarrollo Educativo absuelve las observaciones realizadas por el consejo directivo e informa que tras las modificaciones implementadas, el presupuesto de la actividad "FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO CUENTA CONMIGO: ATENCIÓN INTEGRAL A TRAVÉS DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y AULAS ESPECIALIZADAS PARA INCREMENTAR LA AUTONOMÍA DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL - CEBE EN LA REGIÓN CALLAO 2025" asciende a S/ 4,649,072.30 (cuatro millones seiscientos cuarenta y nueve mil setenta y dos con 30/100 soles);



Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 000007 de fecha 25 de enero del 2011, modificada mediante Ordenanza Regional Nº 00004 de fecha 21 de febrero de 2012, con el Visto Bueno de la Gerencia de Desarrollo Educativo, la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SÉ RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el expediente de la "FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO TRAVÉS SERVICIOS ATENCIÓN INTEGRAL A DE CONMIGO: CUENTA PARA INCREMENTAR LA Y AULAS **ESPECIALIZADAS** COMPLEMENTARIOS AUTONOMÍA DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL - CEBE EN LA REGIÓN CALLAO 2025" asciende a S/ 4,649,072.30 (Cuatro millones seiscientos cuarenta y nueve mil setenta y dos con 30/100 soles), la misma que será ejecutada en el presente ejercicio 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Educativo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED, realizar las acciones administrativas necesarias, según sus competencias, para dar cumplimiento a lo resuelto en el artículo primero de la presente Resolución, acorde a lo dispuesto por la Directiva N°006-2021-CAFED/GG - Directiva para la ejecución, evaluación y liquidación de actividades educativas en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED".

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente Resolución Gerencial General en el Portal Institucional del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE





